



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañachaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 334-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 406-2022-GR.PUNO/CRP-PCR se aprobó la emisión de Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones,



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hector Ivan Choqueamamani Palomino  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 406-2022-GR.PUNO/CRP-PCR presentado por el Presidente del Consejo Regional CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para el reconocimiento del Centro Musical Zepita, su junta directiva y sus integrantes, sustentando su pedido con la reseña histórica del centro musical que fue fundado el 14 de setiembre del 1989 y que después de 30 años se vienen reorganizando bajo la iniciativa de jóvenes, estudiantes, profesionales de música del distrito de Zepita. Actualmente se encuentran afiliados a la Federación Departamental de Estudiantinas y Centros Musicales Puno y participan en concursos tales como el "XL Concurso Regional de Estudiantinas y Centros Musicales"; por lo que ante dichas iniciativas solicitan el reconocimiento y felicitación a la Orquesta Andresino de la I.E. Andrés Avelino Cáceres, conjuntos musicales que se dedican a difundir y revalorar nuestra identidad cultural en lo que es la música puneña;

Que, es política del Consejo Regional de Puno el reconocer y condecorar a las personas, que contribuyen en el desarrollo de cada provincia, a través de diferentes actividades, con participación activa, dejando muy en alto el nombre de la región de Puno y por ende del país. Por lo que, es meritorio brindar el presente reconocimiento.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, la Ley N° 28961 y la Ley N° 31433, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR**, el reconocimiento y felicitación a los integrantes del Centro Musical Zepita, quienes vienen reorganizando bajo la iniciativa de jóvenes, estudiantes, profesionales de música del distrito de Zepita centro musical afiliado a la Federación Departamental de Estudiantinas y Centros Musicales de Puno, así como dicho reconocimiento y felicitación debe efectuarse a la Orquesta Andresino de la I.E. Andrés Avelino Cáceres conjuntos musicales que se dedican a difundir y revalorar nuestra identidad cultural en lo que es la música puneña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR** el presente reconocimiento al presidente del Centro Musical Zepita, Prof. Silvio Rober Mamani Mamani, y su Junta Directiva compuesta por el Secretario Prof. Justo Con,dori Torres; Delegada Prof. Rebeca Irma Chambilla Mamani; Director Musical Prof. Fausto Cahuachia Hualpa y por su intermedio





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañchaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



a sus integrantes así como también el reconocimiento del Director de la Orquesta Andresino de la I.E. Andrés Avelino Cáceres, Luis Oswaldo Herrera Gandarillas y su Junta Directiva compuesta por la Presidenta Prof. Adelmá Cáceres Quispe; Autor de Temas Interpretados, Jhonatan Jesus Herrera Machicao y por su intermedio a sus integrantes que se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Puno la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de diciembre del año 2022.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
REGION PUNO  
CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamaslrinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ANEXO N° 1**

**CENTRO MUSICAL ZEPITA**

N°	INTEGRANTES	INSTRUMENTO
1	Efraín Rogelio, CHAMBILLA MAMANI	GITARRA
2	Simeón Javier, SACARI ESTALLA	GITARRA
3	Fernando, PALOMINO QUISPE	GITARRA
4	Joel, PALOMINO QUISPE	GITARRA
5	Juan Francisco, PAREDES FLORES	GITARRA
6	Felipe Aldo, CONDORI GRIMALDOS	GITARRA
7	Gabriela, PALOMINO QUISPE	GITARRA
8	Gustavo Fernando, QUISPE SARMIENTO	GITARRA
9	Rildo, SAAVEDRA QUISPE	GITARRA
10	Fausto, CAHUACHIA HUALLPA	MANDOLINA
11	Edgar Rodolfo, CHAMBILLA MAMANI	MANDOLINA
12	Isidoro, QUENTA CHAMBILLA	MANDOLINA
13	Kristian, PALOMINO QUISPE	MANDOLINA
14	Gerardo, ZAPANA RONDON	MANDOLINA
15	Juan Carlos, SACARI ALANOCA	MANDOLINA
16	José Rupertino, CONDORI RAMOS	ACORDEÓN
17	Silvio Rober, MAMANI MAMANI	ACORDEÓN
18	Franklin Dios dado, QUISPE PALOMINO	MANDOLINA
19	Jhon Percy, TICONA MAMANI	VIOLÍN
20	Gris Griselia, CONO SONCCO	VIOLÍN
21	Amílcar Sergio, CRUZ RIOS	ZAMPOÑA Y CHARANGO
22	Jesús Valerio, CONDORI CONDORI	ZAMPOÑA Y CHARANGO
23	Rebeca Irma, CHAMBILLA MAMANI	PERCUSIÓN



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ORQUESTA**  
**ANDRESINO DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES**

Nº	INTEGRANTES	INSTRUMENTO
1	Prof. Luis Oswaldo Herrera Gandarillas	GITARRA
2	CPC. Olguer Uriel Zea Vilca	GITARRA
3	Prof. E. fraín Rogelio Chambilla Mamani	GITARRA
4	Prof. Samuel Luna Cabrera	GITARRA
5	Prof. Corlis William Cuentas Pimentel	GITARRA
6	Prof. Edilberto Chagua Mamani	GITARRA
7	CPC. Jhonatan Jesús Herrera Machicao	MANDOLINA
8	Prof. Sebastian Miranda Laquise	MANDOLINA
9	Prof. Edgar Rodolfo Chambilla Mamani	MANDOLINA
10	Ing. Eduardo Quintano Pacompia	MANDOLINA
11	Luis Oswaldo Herrera Gandarillas	MANDOLINA
12	Prof. Hernán Remigio Machaca Mamani	ACORDEÓN
13	Prof. Lucio Alanía Pacovilca	ACORDEÓN
14	Est. Corayma Adelmá Del Pilar Herrera Cáceres	VIOLÍN
15	Prof. Jhuvan Roger Chata Aguilar	VIENTO
16	Prof. Luis Oswaldo Herrera Gandarillas	VOZ
17	CPC. Jhonatan Jesús Herrera Machicao	VOZ

